



Radicado: D 2023070004662

Fecha: 23/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales y se concede vacancia temporal a un Docente vinculado en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13071, 2023RES-400.300.24-074826 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **13 de octubre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA – ZONA RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El período de prueba de los docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **concederles vacancia temporal** mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 *“Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...”*

Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba**.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional**. 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
335398	CABRERA ANARIBA DELMYS ODALMA	FRONTINO	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	8422
3379933	RESTREPO RENDON CARLOS ENRIQUE	ANDES	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	13241
3663354	ROJO ROLDAN JUAN DE DIOS	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	I. E. R. MARCO A ROJO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	7057
8174155	ALCALA MARIMON EVER MANUEL	ARBOLETES	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO CLAVER-PABLO VI	EDUCACIÓN RELIGIOSA	15628
11637237	LOPEZ MURILLO JHONNY DOMINGO	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2480
26274475	MARIN PALACIOS ANGELA MARIA	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	7330
39210344	CARDENAS ESPINOSA NURY STELLA	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	3618
42701456	ALVAREZ HOYOS CLARA MAGNOLIA	TARAZA	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2728
50859829	ARGEL ORTIZ LUZ MARY	SAN JUAN DE URABA	C. E. R. SIETE VUELTAS	C. E. R. SIETE VUELTAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	17156
50927455	SALGADO CORREA PATRICIA DEL CARMEN	NECOCLI	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	16940
70509580	GARRO ARANGO ABEL ANTONIO	PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	3673
70523357	HERNANDEZ FERNANDEZ EDILBERTO	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	C. E. R. SANTA ISABEL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	15740
70754589	OCHOA SANCHEZ JAIME ALBERTO	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2479
88270723	RINCON DURAN HEVER	NECHI	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2510
1045503002	PEREZ BLANDON DARWIM ENRIQUE	ARBOLETES	I. E. R. LA TRINIDAD	COLEGIO LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	15687
1077422246	QUEJADA PADILLA LUIS ALIRIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	3808



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
70829580	BEDOYA GUERRA OSCAR TULIO	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ	C.E.R. LA PRENSA	BÁSICA PRIMARIA	6393
21970327	VALENCIA GALLEGO SONIA PATRICIA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA LOMA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	8980

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder **vacancia temporal** al docente que se relaciona a continuación, quien viene vinculado en Propiedad y pasa a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
53051023	CAICEDO SANTANA SANDRA JANETH	CIUDAD BOLIVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	E R LA ERMITA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	13719

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **13 de octubre de 2023**:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
53051023	SANDRA JANETH CAICEDO SANTANA	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	7330	MARIN PALACIOS ANGELA MARIA 26274475 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
15405599	WILSON ALBERTO CARVAJAL CARVAJAL	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	3618	CARDENAS ESPINOSA NURY STELLA 39210344 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
11637237	JHONNY DOMINGO LOPEZ MURILLO	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	2480	LOPEZ MURILLO JHONNY DOMINGO 11637237 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
3663354	JUAN DE DIOS ROJO ROLDAN	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	I. E. R. MARCO A ROJO - SEDE PRINCIPAL	7057	ROJO ROLDAN JUAN DE DIOS 3663354 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
70829580	OSCAR TULIO BEDOYA GUERRA	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	ANDES	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	13241	RESTREPO RENDON CARLOS ENRIQUE 3379933 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
78757159	ARNOVIS PEREZ MANJARRES	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS	SAN JUAN DE URABA	C. E. R. SIETE VUELTAS	C. E. R. SIETE VUELTAS - SEDE PRINCIPAL	17156	ARGEL ORTIZ LUZ MARY 50859829 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1045018637	YULY ANDREA GARCÍA GIRALDO	TEÓLOGA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO	3808	QUEJADA PADILLA LUIS ALIRIO 1077422246 A QUIEN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
							SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
21970327	SONIA PATRICIA VALENCIA GALLEGO	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	CIUDAD BOLIVAR	I. E. R. JUAN TAMAYO	I. E. R. JUAN TAMAYO - SEDE PRINCIPAL	13698	AGUIRRE CARDONA JOSE OSCAR 5842794 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
70140396	DAMIÁN ALEJANDRO RUA SOSSA	LICENCIADO EN TEOLOGÍA	ARBOLETES	I. E. R. LA TRINIDAD	COLEGIO LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL	15687	PEREZ BLANDON DARWIM ENRIQUE 1045503002 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1093762874	ADRIAN EDUARDO RINCON CARDENAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	TARAZA	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO - SEDE PRINCIPAL	2728	ALVAREZ HOYOS CLARA MAGNOLIA 42701456 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
5287076	ROBERTO FLORENCIO MELO BRAVO	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS	FRONTINO	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL	8422	CABRERA ANARIBA DELMYS ODALMA 335398 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1045503002	DARWIN ENRIQUE PEREZ BLANDON	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	NECOCLI	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	16940	SALGADO CORREA PATRICIA DEL CARMEN 50927455 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1081914999	MAURICIO JOSE ZAPATA OSPINO	LICENCIADO EN TEOLOGÍA	PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS - SEDE PRINCIPAL	3673	GARRO ARANGO ABEL ANTONIO 70509580 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1013605634	JENNY MELISSA PERDOMO GUTIERREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	C. E. R. SANTA ISABEL	15740	HERNANDEZ FERNANDEZ EDILBERTO 70523357 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1130636904	CHRISTIAN FELIPE SEPULVEDA MARULANDA	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	ARBOLETES	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO CLAVER-PABLO VI	15628	ALCALA MARIMON EVER MANUEL 8174155 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1102811778	ERICK COLÓN LAGARES	LICENCIADO EN TEOLOGÍA	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	2479	OCHOA SANCHEZ JAIME ALBERTO 70754589 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO
1003431492	GUSTAVO ADOLFO VARGAS PATERNINA	PROFESIONAL EN FILOSOFIA	NECHI	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO - SEDE PRINCIPAL	2510	RINCON DURAN HEVER 88270723 A QUIEN SE LE TERMINAR EL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo

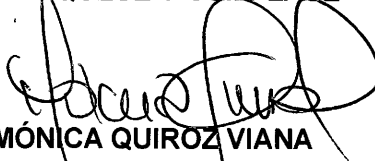
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación

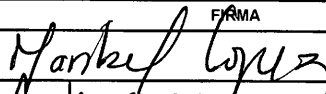


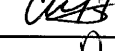
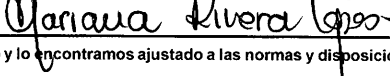
ARTÍCULO NOVENO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		19/10/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		19-10-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		19/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		19/10/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		18/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

201023 SR